



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1763/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022

(E. E. N° 2017-17-1-0007575, Ent. N° 2405/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Delegada de la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la convalidación del pago por servicios de limpieza y conservación de espacios verdes en Cementerios: del Norte, Cerro y Paso Molino durante los meses de febrero – abril/2022;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 5059/17 de fecha 13/11/017 el Intendente dispuso adjudicar la licitación pública N° 330928/1 a la firma RIAL S.A. por la suma de \$ 75:366.720 (impuestos y 10% de trabajos extraordinarios incluidos) por el plazo de dos años;

2) que en sesión de fecha 29/11/2017, este Tribunal dictó la Resolución N° 3997/17 por la que se intervino el gasto parcial de \$ 9.420.840, cometiendo al Contador Delegado la intervención del saldo restante, una vez abiertos los créditos correspondientes a los Ejercicios venideros, previo control de la disponibilidad del rubro de imputación;

3) que por Resolución N° 4306/19 de fecha 02/09/2019, el Intendente dispuso la ampliación de la licitación por un monto total de \$ 75:366.720, impuestos incluidos, (100%), al amparo del artículo 74 del TOCAF, constando la conformidad del adjudicatario;

4) que por Resolución N° 2393/2019 adoptada en sesión de fecha 02/10/2019 este Tribunal intervino el gasto derivado de la ampliación de referencia;



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) que el contrato de referencia culminó en diciembre de 2021;

6) que con fecha 04/04/2022 el Servicio de Necrópolis informó que correspondía efectuar el pago, por convalidación a la empresa Rial SA correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo/2022 por servicios prestados en los Cementerios del Norte, Cerro y Paso Molino;

7) que los montos a abonar corresponden a precios básicos de la licitación de referencia, más ajustes paramétricos;

8) que la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fecha 28/04/2022 solicitó incluir en la convalidación del gasto los correspondientes al mes de abril del presente ejercicio;

9) que por Resolución N° 2252/22 de fecha 13/06/2022 la Intendente convalida lo actuado y autoriza el pago de la suma de \$ 17:358.735,84 IVA incluido a la firma RIAL SA, al amparo de lo dispuesto por el artículo 33 literal D) Numeral 10 del TOCAF. SE agrega que por ser un servicio imprescindible y de vital importancia, se solicitó a la empresa adjudicataria la continuidad de los trabajos cuya cotización surge de los valores establecidos en la anterior licitación;

10) que se realizó la imputación del gasto al área funcional 30400404, posición presupuestal 279000, el que, al momento de la imputación, cuenta con disponibilidad suficiente;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 33 Literal D) Numeral 10) del T.O.C.A.F. prevé la posibilidad de acudir a la contratación directa o al procedimiento que el Ordenador determine cuando “mediante probadas razones de urgencia no previsibles o no sea posible la licitación o remate público, o su realización resienta seriamente el servicio, extremos cuya invocación deberá fundamentarse en forma detallada, constituyendo un aspecto sustancial en la motivación del acto que dispone el procedimiento de excepción”;



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que además el Art. 157 del T.O.C.A.F., dispone que cuando se invoquen razones de urgencia o imprevistos de carácter excepcional deberán fundarse adecuadamente, y en el primer caso informar sobre la imposibilidad de previsión en tiempo;

3) que en el caso, los fundamentos expresados no justifican la existencia una situación de imprevisibilidad y urgencia que amerite la invocación de la causal;

4) que las presentes actuaciones ingresaron estando las tareas contratadas ya ejecutadas, en contravención del artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

ATENTO: a lo expresado;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto;
- 2) Devolver las actuaciones.

ag

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General